



**Secretaría
de Tránsito**



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s) .

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-002771	21/03/2025	MARTA LUCIA ARREDONDO GARCES	CRA 11 #11-33 BARCELONA	3166658048	630010000000 45180999- infracción C02	MWY378

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

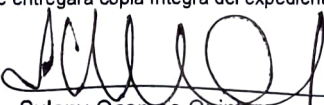
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (13) de junio de 2025, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (19) de junio del 2025, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y Elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

MARTA LUCIA ARREDONDO

Calarca

Pg. 4

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 63001000000045180999

1. FECHA Y HORA															
AÑO				MES				HORA				MINUTOS			
2024	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DIA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
27	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)															
VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO				LOCALIDAD O COMUNA			
TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE		TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE									
Av. CR. AU. DO. TR. 15				Av. CL. CR. AU. DO. TR.		J				Armenia					

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)												
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			

5. CODIGO DE INFRACCIÓN												
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J			
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J			
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J			
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J			

6. CLASE DE SERVICIO															
DIPLOMATICO				OFICIAL				PARTICULAR				PUBLICO			
								☒							

7. TIPO DE VEHICULO															
BICICLETA O TRICICLO				CAMION											
TRACCION ANIMAL				VOLOQUETA											
AUTOMOVIL				☒				TRACTOCAMION							
CAMPERO								MOTOCICLO							
CAMIONETA								MOTOTRICICLO							
MICROBUS								MOTOCARRO							
BUSETA								MOTOCICLETA							
BUS								CUATRIMOTO							
BUS ARTICULADO								REMOLQUE SEMIREM.							

8. RADIO DE ACCION															
NACIONAL				MUNICIPAL											

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE															
PASAJERO				MIXTO				CARGA							

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS															
COLECTIVO				INDIVIDUAL				MASIVO				ESPECIAL			

10. DATOS DEL INFRACTOR															
TIPO DE DOCUMENTO				NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD											
C.C. T.I. C.E. PAS. PPT.															

11. TIPO DE INFRACTOR															
CONDUCTOR				☒											
PEATON															
PASAJERO															

12. LICENCIA DE TRANSITO															
ORG. DE TTO				NUMERO DE DOCUMENTO											
63001000				10006837395											

13. DATOS DEL PROPIETARIO															
TIPO DE DOCUMENTO				NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD											
☒ T.I. C.E. PAS. PPT.				2 4 5 7 6 9 4 4											

14. DATOS DE LA EMPRESA															
NOMBRE DE LA EMPRESA				TARJETA DE OPERACION N°											
NIT															

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO															
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				PLACA				ENTIDAD							
LUIS CARLOS CARDONA BLANDON				209				Armenia							

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN															
RACION N°				GRUA NUMERO				CONSECUTIVO N°							

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO											
LEY 769. Art 76 parqueo via arteria motor apagado y cerrado se toma foto y video Art 129 parágrafo 2.											

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE															
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS				DIRECCIÓN				TELÉFONO							
LUISA FERNANDA POSSO QUICENO				1005279373											
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO				FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR				FIRMA DEL TESTIGO							

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO											
LUIS CARLOS CARDONA BLANDON											
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO											

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR											

FIRMA DEL TESTIGO											
LUISA											

C.C. No											
1005279373											

Consulta Persona Natural Direcciones

 Datos Básicos

Tipo Documento:	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento:	24576944
Nombres:	MARTA LUCIA	Apellidos:	ARREDONDO GARCES
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Celular:	3166658048
Correo Electrónico:			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio- Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha de actualización
CRA 11 # 11-33 BARCELONA	CALARCA - QUINDIO	7656353	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017-, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

ST-PTM-IT-002771

Armenia, Quindío 21 de marzo de 2025

Señor
MARTA LUCIA ARREDONDO GARCES
CRA 11 #11-33 BARCELONA
Teléfono 3166658048
CALARCA – Q.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte LUIS CARDONA identificado con placa 209, realizó la orden de comparendo número 63001000000045180999 el día 27/06/2024 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas **MWY378** que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹ Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

² Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el-cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



Secretaría de Tránsito



sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

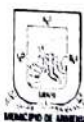
También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co